



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 167/2020

## CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 347 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Será responsabilidad del Estado: 1. Fortalecer la educación pública y la coeducación; asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura,(...)"

**Que**, el artículo 2 de la Ley Orgánica de Educación Superior, (Reformado por el Art. 2 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018).-, establece: "Esta Ley tiene como objeto definir sus principios, garantizar el derecho a la educación superior de calidad que propenda a la excelencia interculturalidad, al acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y con gratuidad en el ámbito público hasta el tercer nivel."

**Que**, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018).- señala: "La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudios en el marco de las disposiciones de la presente Ley; y, e) La libertad para gestionar sus procesos internos."

**Que**, la Disposición General Primera del Reglamento de Régimen Académico establece. - "Las IES, en uso de su autonomía responsable podrán regularizar sus programas de posgrado; en caso de no hacerlo, los estudiantes de dichos programas podrán solicitar al CES su respectiva regularización a través de la Comisión correspondiente."

**Que**, el literal o del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, dispone: "Aprobar el modelo educativo, así como los planes; y, proyectos para el funcionamiento de las Facultades, carreras y programas en sus diferentes modalidades de estudio de la Universidad;"

**Que**, el art. 61 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala establece: "La Dirección de Posgrado. - Es una dependencia académica, encargada de la planificación, organización, coordinación, difusión y ejecución de las actividades de formación profesional de posgrado de la Universidad Técnica de Machala."

**Que**, el art. 12 del Reglamento de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala dispone: "funciones del Consejo de Posgrado: -Proponer las políticas, objetivos y estrategias institucionales en el campo del posgrado para su aprobación por Consejo Universitario, en consonancia con las líneas de docencia e investigación definidas por la UTMACH."



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN No. 167/2020

**Que**, mediante resolución N° 096/2017 el Consejo Universitario en sesión realizada el 23 de marzo de 2017 aprobó El Instructivo sobre el sistema de titulación especial de posgrado de la Universidad Técnica de Machala, mismo que se reformo mediante resolución N° 021/2018 en sesión de fecha 17 de enero de 2018.

**Que**, mediante resolución N° 019/2020 el Consejo Universitario en sesión realizada el 7 de enero de 2020 resolvió:

“ARTÍCULO 2.- APROBAR LA HOJA DE RUTA PARA EL PROCESO DE TITULACIÓN 2020, DIRIGIDO A LOS EGRESADOS QUE HAYAN APROBADO LA TOTALIDAD DEL PLAN DE ESTUDIOS, NO PRESENTEN DEUDAS ECONÓMICAS Y HAYA TRANSCURRIDO HASTA 10 AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO PERIODO ACADÉMICO CURSADO EN PROGRAMAS DE MAESTRÍA CON ESTADO NO VIGENTE HABILITADO PARA REGISTRO DE TÍTULOS; CONFORME SE DETALLA EN EL DOCUMENTO ANEXO QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.”

**Que**, mediante Resolución No. 017-CP-CEPOS-2020, adoptada por el Consejo de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala, el Consejo de Posgrado resuelve:

“ARTÍCULO ÚNICO. - SUGERIR AL SEÑOR RECTOR Y POR SU DIGNO INTERMEDIO AL CONSEJO UNIVERSITARIO APROBAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL PROCESO DE TITULACIÓN 2020, DIRIGIDO A LOS EGRESADOS QUE HAYAN APROBADO LA TOTALIDAD DEL PLAN DE ESTUDIOS, NO PRESENTEN DEUDAS ECONÓMICAS Y HAYA TRANSCURRIDO HASTA 10 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO PERIODO ACADÉMICO CURSADO EN PROGRAMAS DE MAESTRÍAS CON ESTADO NO VIGENTE HABILITADO PARA REGISTRO DE TÍTULOS, según se detalla en el documento anexo que forma parte de la presente resolución.”

**Que**, mediante oficio No. UTMACH-CP-017-2020, de fecha 18 de febrero de 2020, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Presidenta del Consejo de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala indica que:

“Por medio de la presente hago de su conocimiento el contenido de la Resolución No. 017-CP-CEPOS-2020, adoptada por el Consejo de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala, en sesión ordinaria celebrada el 17 de febrero de 2020”.

**Que**, analizada que fuera la petición del Consejo de Posgrado por los Miembros del Consejo Universitario, con el informe presentado, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, por unanimidad



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 167/2020

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- ACOGER LA PETICIÓN DEL CONSEJO DE POSGRADO CONSTANTE EN RESOLUCIÓN N° 017-CP-CEPOS-2020 CONTENIDA EN OFICIO N° UTMACH-CP-017-2020 SUSCRITO POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA PHD, PRESIDENTA DEL CONSEJO DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.**

**ARTÍCULO 2.- APROBAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL PROCESO DE TITULACIÓN 2020, DIRIGIDO A LOS EGRESADOS QUE HAYAN APROBADO LA TOTALIDAD DEL PLAN DE ESTUDIOS, NO PRESENTEN DEUDAS ECONÓMICAS Y HAYA TRANSCURRIDO HASTA 10 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO PERIODO ACADÉMICO CURSADO EN PROGRAMAS DE MAESTRÍAS CON ESTADO NO VIGENTE HABILITADO PARA REGISTRO DE TÍTULOS, CONFORME EL DOCUMENTO ANEXO QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

### DISPOSICIÓN GENERAL:

**PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.**

**SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académica.**

**TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.**

**CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Posgrado.**

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 13 de marzo de 2020.

Machala, 12 de mayo de 2020.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.  
SECRETARIA GENERAL UTMACH.





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN No. 167/2020

RAZÓN: Siento razón que la presente sesión se realizó el día viernes 13 de marzo de 2020, realizando la notificación de las resoluciones adoptadas en esa sesión a partir del día miércoles 22 de abril de 2020, por los siguientes motivos: Con fecha lunes 16 de marzo de 2020, el Consejo Universitario para garantizar la salud de sus colaboradores por la emergencia sanitaria por la pandemia mundial Covid-19 declarada por el Presidente de la República Lcdo. Lenín Moreno, adopta la resolución nro. 206/2020, en la cual se dispuso la suspensión de las actividades en nuestra Institución; en la misma fecha el Presidente de la Republica emite el decreto ejecutivo nro. 1017 el mismo que declara estado de excepción en el país y suspende la jornada laboral presencial a nivel nacional; con fecha 20 de abril de 2020 el Consejo Universitario adopta las resoluciones 208 y 209/2020, con las mismas que se reanudan las actividades mediante teletrabajo a esta dependencia.

Machala, 12 de mayo de 2020.

  
Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.  
SECRETARIA GENERAL UTMACH.

